



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL No. 013-2018-MPJB

Jorge Basadre, 23 ABR 2018

### VISTOS:

Las sesiones extraordinarias de concejo de fecha 28 de marzo del 2018 y 20 de abril del 2018, respectivamente; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en sesión de concejo de fecha 17 de marzo del 2015 la mayoría del pleno del Concejo Municipal, aprobó la suscripción del Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la empresa Southern Peru por la suma de S/ 33'350,000.00 (Treinta y tres millones trescientos cincuenta mil con 00/100 Soles), dando lugar a la emisión del Acuerdo de Concejo No. 017-2015-MPJB y a la suscripción del Convenio Marco para el Desarrollo del Distrito de Locumba de la provincia Jorge Basadre del Departamento de Tacna con fecha 20 de marzo del 2015.

Que, el numeral 5.1. de la cláusula quinta del Convenio Marco antes mencionado, señala que a la entrega de las actas descritas en la sub cláusula 4.1. de la cláusula cuarta, elaborará una lista con la que se gestionará la suscripción de los Convenios Específicos con la municipalidad.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre convocado para el día 28 de marzo del 2018, uno de los puntos de agenda fue los convenios con Southern Peru Copper Corporation – Fondo de Desarrollo, en donde se trató la celebración de los convenios específicos relacionados con el Fondo de Desarrollo Jorge Basadre; el cual fue aprobado por mayoría (03 votos a favor y 02 votos en contra de los regidores asistentes).

Que, en la misma sesión de concejo las regidoras Elena Emperatriz Cornejo Ccari y Vianey Lesly Juárez Gonza impugnaron el acuerdo, por lo que en sesión extraordinaria de concejo de fecha 20 de abril del 2018 se volvió a votar el tema, en donde se desaprobó la reconsideración por mayoría.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) artículo 9°, artículo 39°, 41° y 44° de la Ley en mención, y demás normas pertinentes.

///...

///...

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, por mayoría, la celebración de los Convenios Específicos entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y la empresa Southern Peru Copper Corporation relacionados con la ejecución del Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Locumba.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la entidad para los fines pertinentes.

**REGISTRSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE